



PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS

Código: MP-GRS-SRC-02

MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC

Versión:02

Fecha:2021-06-29

1

MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC



**COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA
-COOVIROC-**

**MEDELLÍN
2021**

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

2

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
Nuestra misión.....	4
Brindar alternativas de bienestar social con aprovechamiento de las oportunidades, ofreciendo servicios accesibles a la población en general y permitir el desarrollo del grupo familiar.	4
Nuestra visión	4
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
1.1. Ámbito de aplicación	5
1.2. Objeto.....	6
2. ETAPAS DEL SARC.....	6
2.1. Identificación	6
2.2. Medición	7
2.3. Control.....	7
2.4. Monitoreo	7
3. CICLO DE POLÍTICAS GENERALES.....	9
3.1. Políticas Generales de Riesgo de Crédito	9
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	10
5. POLÍTICAS DE EXPOSICIÓN DE LÍMITES	11
5.1. Límites Legales	12
5.1.1. Operaciones Activas de Crédito	12
5.1.2. Operaciones Computables	12
5.1.3. Controles de Exposición Internos	13
6. POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO	13
6.1. Políticas Generales de Otorgamiento	13
6.2. Sujetos Usuarios de Crédito	14
6.3. Mercado Objetivo	14
6.3.1. Determinación del Mercado Objetivo y Producto.....	14
6.3.2. Características del Mercado Objetivo	14
6.3.3. Política de Mercado Objetivo	15
6.4. Actividades Financiadas, Plazos, Amortización y Montos.	15
6.4.1. Actividades Financiadas.....	15
6.4.2. Plazos y Amortización.....	16
6.4.3. Montos.....	17
6.5. Requisitos para el Otorgamiento.....	17
6.5.1. Investigación	17
6.5.2. Documentación	18
6.5.3. Scoring	19
6.5.3.1. Definición de Scoring.....	19

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.cooviproc.com - Email: info@cooviproc.com

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

3

6.5.4. Evaluación.....	19
6.5.5. Decisión.....	21
6.6. Niveles de Atribución para el Otorgamiento	21
6.6.1. Participación del Profesional Gestor de Riesgos.....	21
6.6.2. Uso de las atribuciones de crédito	21
7. INSTRUMENTACIÓN	22
8. DESEMBOLSO.....	23
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	23
10. RECUPERACIÓN DE CARTERA Y/O COBRANZA	24
11. POLÍTICAS DE GARANTÍAS	25
11.1. Normas legales sobre Garantías	26
11.1.1. Garantías admisibles.....	26
11.2. Criterios para la aceptación de los diferentes tipos de garantías:	26
12. POLÍTICAS DE DETERIORO.....	27
12.1. Deterioro General.....	27
12.2. Deterioro Individual	27
12.2.1. Tratamiento de las garantías para el cálculo de los deterioros individuales	29
13. DOCUMENTACION.....	29
14. ORGANOS DE CONTROL.....	30
14.1. Revisor fiscal.....	30
15. BASES DE DATOS.....	31
16. CALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	31
17. REGLAS ADICIONALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SARC	32
17.1. Aspectos contables	32
17.1.1. Suspensión de la causación de intereses	32
17.2. Recaudos de créditos a través de deudoras patronales.....	33
17.3. Disposiciones comunes.....	33
17.4. Sistema de actualización de datos.....	35
18. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	35
19. CONSIDERACIONES GENERALES.....	36

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

4

INTRODUCCIÓN

COOVIPROC, a través del Gestor de Riesgos, presenta una compilación de las normas legales y de las políticas sobre operaciones de crédito, debidamente aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales son una guía para evaluar, decidir y administrar el riesgo de crédito de la cooperativa.

Todos los empleados COOVIPROC que participen en las decisiones de riesgo, están obligados a cumplir no solamente la letra, sino también con el espíritu de las leyes de la Nación, normas y reglamentaciones del consejo de administración y de la Superintendencia de Economía Solidaria y las políticas establecidas por COOVIPROC.

El Gestor de Riesgos, la Gerencia y el Consejo de Administración de COOVIPROC, serán los órganos competentes para actualizar el presente manual. En todo caso corresponderá al Consejo de Administración, de acuerdo con la regulación vigente aplicable a COOVIPROC, aprobar las políticas de administración de riesgo de crédito.

Nuestra misión

Brindar alternativas de bienestar social con aprovechamiento de las oportunidades, ofreciendo servicios accesibles a la población en general y permitir el desarrollo del grupo familiar.

Nuestra visión

Empresa sólida y solidaria de óptimo servicio con tecnología avanzada, disponible a todos los estratos socioeconómicos siguiendo los principios solidarios.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

5

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El SARC es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que COOVIPROC implementa y/o complementa, con el propósito de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentra expuesta en el desarrollo de su proceso de crédito. Dicho sistema permite adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio.

El SARC se instrumenta a través de las etapas del proceso de crédito y de los elementos establecidos en el presente manual, en el cual se fijan lineamientos mínimos que la cooperativa debe tener en cuenta para evaluar en forma adecuada el riesgo crediticio implícito en los activos, así como los requisitos para la clasificación, calificación y deterioro de la cartera de créditos, de modo que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable.

El SARC debe contener políticas y procedimientos claros y precisos que definan los criterios y la forma mediante la cual la entidad identifica, evalúa, asume, califica, controla y cubre su riesgo crediticio. Para ello, el Consejo de Administración, la Gerencia y los órganos de control de COOVIPROC deben adoptar políticas y mecanismos especiales para la adecuada administración del riesgo de crédito, no sólo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de deterioro, sino también a través de la administración del proceso de otorgamiento de créditos y permanente seguimiento de estos.

La cooperativa COOVIPROC revisara periódicamente las etapas y elementos del SARC a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal, que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la entidad, del mercado en el que opera y de la economía en general.

El SARC está sujeto a la supervisión permanente e integral de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

1.1. Ámbito de aplicación

La cooperativa COOVIPROC dada su categoría de control y vigilancia, aplica la normativa SARC emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria incluido los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada, con el fin de establecer un deterioro individual acorde a la ley.

 COOVI PROC <small>(Contribuimos a su bienestar)</small>	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

6

1.2. Objeto

Las políticas contenidas en este manual, tienen como propósito guiar a los empleados responsables del otorgamiento, seguimiento y recuperación de operaciones de crédito, para balancear la calidad y cantidad de los activos de riesgo, con el objetivo de que ellos sean manejados en condiciones tales que permitan proveer la liquidez necesaria para atender los pagos y devoluciones de aportes sociales del asociado, cubrir los gastos incluyendo eventuales pérdidas y aun así proporcionar una ganancia lo suficientemente atractiva para hacer que el patrimonio de los asociados obtenga una rentabilidad competitiva frente a otras inversiones.

Es objetivo también de la política de crédito, aportar un lenguaje común a los responsables de las decisiones de crédito, para que sean coherentes los procedimientos en cada área y estén de acuerdo con las políticas institucionales.

El buen criterio, la responsabilidad, la diligencia, el sentido común y la prudencia son indispensables para el mejor desempeño de los empleados de la cadena de riesgo, son actitudes complementarias y hacen parte integral de las políticas de riesgo.

2. ETAPAS DEL SARC

2.1. Identificación

El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que implemente la Cooperativa COOVI PROC debe permitirle identificar el riesgo de crédito a que está expuesta la entidad, de conformidad con las operaciones que realiza.

Dicha identificación debe de contemplar los eventos y factores que puedan afectar el perfil de riesgo del asociado, su capacidad de pago, así como la realización de las garantías en un momento determinado.

La etapa de identificación del riesgo debe permitir a la Cooperativa COOVI PROC definir sus políticas y procesos dentro del ciclo de crédito como son el otorgamiento, seguimiento y control y recuperación; lo anterior bajo un proceso de monitoreo y de mejoramiento continuo del sistema de administración de riesgos.

De igual forma, en esta etapa se debe realizar la identificación de los riesgos de crédito, cuando se presenten las siguientes situaciones: i) previo al

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

7

lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto; ii) antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; iii) previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.

2.2. Medición

La Cooperativa COOVIPROC debe evaluar permanentemente el riesgo de crédito al que está expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de éstos, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones.

Por lo anterior, deberán para todas las modalidades de crédito (consumo), adoptar metodologías o criterios que les permitan durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil deudor del asociado y su capacidad de pago.

De igual forma, dado que el perfil deudor y su capacidad de pago no es constante en el tiempo, se deberán adoptar metodologías de comportamiento de cartera para la calificación y estimación de deterioros.

2.3. Control

El SARC debe permitir a la Cooperativa COOVIPROC tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo de crédito al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones. Esta etapa debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Permitir el control de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la entidad en el reglamento de exposición y límites de riesgos.
- b. Permitir el control de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.

2.4. Monitoreo

El SARC debe permitir a la Cooperativa COOVIPROC llevar a cabo un seguimiento permanente de la evolución de su exposición al riesgo de crédito. COOVIPROC deberá definir límites de exposición al riesgo acordes con su

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

8

apetito de riesgo y dentro de su capacidad en términos de liquidez, solvencia y de solidez.

El monitoreo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad.
- b. Evaluar permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como en los procesos de seguimiento y calificación de cartera que adelante la entidad, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones.
- c. Permitir el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la entidad.
- d. Permitir el seguimiento de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.
- e. Permitir segmentar la cartera, de forma que se logren detectar aquellos segmentos o perfiles que presentan deterioro para adoptar medidas correctivas por parte de la entidad y los segmentos que tienen buen comportamiento y se constituyen en segmentos potenciales de crecimiento.
- f. Permitir monitorear el comportamiento de la cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con excepciones.
- g. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito a asociados, administradores, miembros de juntas de vigilancia y sus parientes, a que se refiere el artículo 61, de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 109 de la Ley 795 de 2003.
- h. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con vinculados y partes relacionadas. (la gerencia y aquellas que ejercen control o control conjunto o influencia significativa sobre la entidad)
- i. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito generadas de reestructuraciones y de novaciones.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

9

- j. Permitir detectar deterioros de cartera y sus respectivas causas. Para ello se deberá tener en cuenta que el deterioro de cartera puede generarse por eventos de riesgo de crédito asociados a quebrantos de la situación financiera de los deudores o a riesgos operacionales asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías definidas por la entidad o eventos asociados a fraudes, corrupción y soborno.
- k. Permitir la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias adoptadas, de forma mensual, o antes si así se requiere.
- l. El monitoreo de la cartera lo deberá realizar el Gestor de Riesgos de forma mensual y los resultados que se generen deberán darse a conocer al Comité de Riesgos.

3. CICLO DE POLÍTICAS GENERALES

Como principio, se parte de unas normas legales de obligatorio cumplimiento, además se establecen directrices internas de acuerdo con el apetito de riesgo y el retorno esperado para las diferentes operaciones, estas últimas son monitoreadas y retroalimentan las políticas de acuerdo con las condiciones del mercado y la estrategia del negocio.

3.1. Políticas Generales de Riesgo de Crédito

El crédito en la Cooperativa COOVIPROC se regirá por las siguientes políticas generales para la administración del riesgo crediticio:

- El Consejo de Administración es la máxima autoridad crediticia en la Cooperativa y el órgano competente para aprobar las políticas generales en materia de riesgos, lo anterior sin perjuicio de las diferentes competencias atribuidas a los diferentes comités de apoyo en materia de riesgos y crédito y las atribuciones y responsabilidades que tiene el Gerente y las diferentes áreas de la Cooperativa.
- La Cooperativa, en sus operaciones de crédito, cumplirá con todas las disposiciones establecidas por la ley y los organismos que regulan y supervisan la actividad de las cooperativas.
- Las funciones de aprobación de créditos serán responsabilidad de la Gerencia de la cooperativa y demás comités dispuestos para ello, como órganos competentes encargados de dar aplicación a las políticas que establezca el Consejo de Administración.

 COOVI PROC <small>(Contribuimos a su bienestar)</small>	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

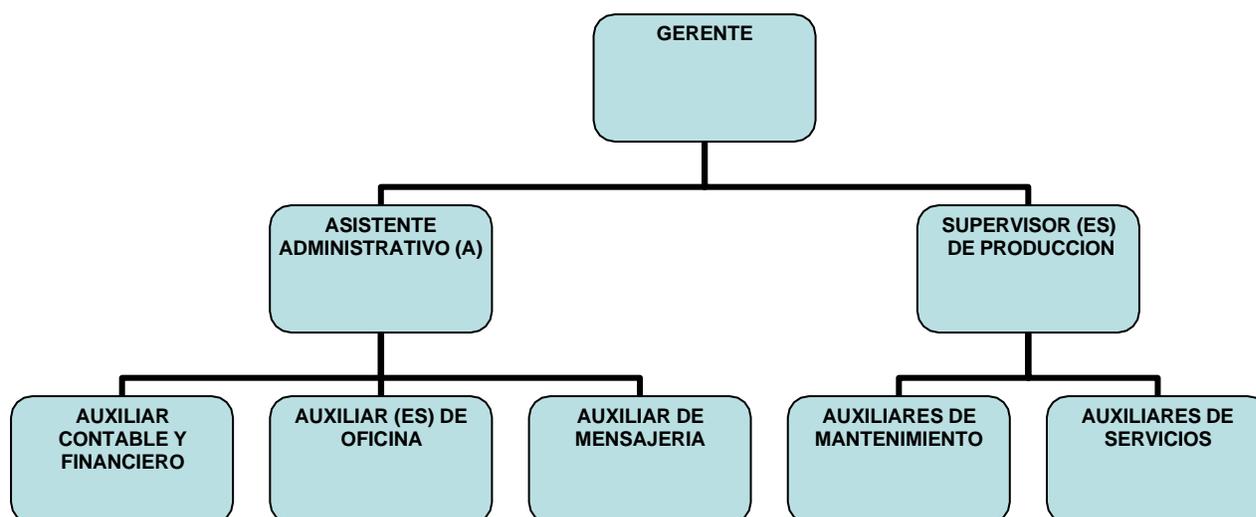
10

- Las funciones de aprobación deben ser independientes de aquellas de reglamentación de las políticas de crédito, la definición de documentación de crédito y el análisis de esta, el desembolso y la contabilización.
- La responsabilidad de la decisión de crédito es de los empleados que aprueban y tienen asignadas las atribuciones; la responsabilidad por la calidad del proceso es del empleado asesor de operaciones y servicios a cargo de la relación con el asociado.
- En ausencia del ente con atribución, siempre se debe recurrir al siguiente nivel superior jerárquico con autoridad crediticia o a quien le sea delegada la atribución, lo cual debe quedar correctamente documentado y autorizado.
- Por derecho propio el Profesional quien administra Riesgos o su delegado, podrá participar en cualquiera de los comités creados al interior de la Cooperativa y que tengan relación con la administración de riesgos.
- El profesional quien administra riesgos podrá recomendar al Consejo de Administración suprimir o retirar atribuciones sólo cuando las condiciones así lo exijan.
- Los auxiliares de oficina de la Cooperativa participan del proceso de crédito y la evaluación de la calidad de la cartera en forma permanente.
- Ningún empleado de la cooperativa podrá participar en la aprobación de crédito, en los casos en que exista incompatibilidad por ley o principio ético.
- La Revisoría Fiscal, validará, la calidad de la cartera y el proceso de crédito que se está ejecutando.
- Es responsabilidad de todo el personal relacionado con la actividad comercial y de crédito estar familiarizado con las políticas y procedimientos de crédito.
- Los empleados con responsabilidades de crédito serán seleccionados, buscando que tengan las mejores condiciones en términos de calidad de carácter, experiencia y profesionalismo. La cooperativa debe apoyar y dar continuidad a su formación y actualización profesional.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La cooperativa COOVI PROC define para la administración de riesgo de crédito las responsabilidades y funciones del Consejo de Administración, la Gerencia, el Gestor de Riesgos y demás personas involucradas en el manual de funciones SARC, así mismo, define el tratamiento de los conflictos de interés que se puedan presentar en cuanto a SARC en el Código de Conducta.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30



5. POLÍTICAS DE EXPOSICIÓN DE LÍMITES

Para establecer las políticas de exposición crediticia, se consideran en primer lugar los aspectos legales, los cuales son de obligatorio cumplimiento. También se definen las políticas de límites internos, es decir, aquellos lineamientos adicionales a la norma que la Cooperativa determina para cumplir con su estrategia de negocio.

Como principio básico, la Cooperativa COOVIPROC no podrá concentrar el crédito en forma tal que el incumplimiento de un deudor, o de un grupo de deudores relacionados entre sí, ponga en peligro la solvencia o liquidez de la entidad.

Se entenderá como límite máximo por política con un asociado o grupo económico que se consolide como un mismo riesgo, el máximo permitido por la política de autorregulación interna que determine la Cooperativa COOVIPROC, en relación con las operaciones o productos que se regulen en la misma.

La Cooperativa COOVIPROC fijara los límites de exposición de los créditos totales e individuales y por líneas de crédito, así como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por modalidad, líneas de crédito, deudor, plazos, sectores económicos o regiones geográficas, en función del apetito al riesgo, al perfil de riesgo y a la máxima pérdida tolerada. Lo anterior estará definido en el reglamento de exposición y límites de riesgos definido por la entidad y se definirán en SMMLV.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

12

La decisión sobre el riesgo máximo por política a asumir por la Cooperativa COOVIPROC queda a criterio del Consejo de Administración, la cual será consistente con el nivel patrimonial de la entidad y el nivel de rentabilidad esperado bajo diferentes escenarios.

En consecuencia, la Cooperativa COOVIPROC fijará límites máximos de endeudamiento a los asociados, sin que ello implique compromiso definitivo para la Cooperativa, quien se reserva el derecho de estudiar cada operación en particular y, por tanto, antes de autorizar desembolsos con cargo a un límite de crédito, se debe constatar la situación del solicitante como quiera que ésta puede haber cambiado desfavorablemente desde la fecha de aprobación del límite máximo.

5.1. Límites Legales

Decreto No. 37 del 14 de enero de 2015, Capítulo II: Límites a los Cupos Individuales de Crédito y la Concentración de Operaciones.

Artículo 12, Cuantía Máxima del Cupo Individual: Ninguna de las cooperativas a las que se refiere el presente decreto, podrá realizar con una misma persona natural o jurídica directa o indirectamente operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente excedan del 10% del patrimonio técnico de la Cooperativa COOVIPROC, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando las operaciones respectivas cuenten con garantías o seguridades admisibles suficientes, las operaciones que trata el presente artículo pueden alcanzar hasta el 15% del patrimonio técnico de la Cooperativa.

5.1.1. Operaciones Activas de Crédito

Se entiende por operación activa de crédito, aquella que supone la colocación o disposición de recursos por parte de la cooperativa, o que tiene la virtud de colocarlo en posición del acreedor asociado a la misma.

5.1.2. Operaciones Computables

Para los efectos de los límites de crédito se computarán las siguientes operaciones:

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

13

- Créditos de consumo

5.1.3. Controles de Exposición Internos

La cooperativa, pretende en todo momento cumplir con los límites legales vigentes. Sin embargo, entendiendo las características del negocio financiero y las limitaciones impuestas por el capital propio, el mismo, analiza en forma periódica su exposición actual y potencial con asociados, segmentos, y empresas vinculadas. El objetivo no es solo cumplir con los requisitos legales sino medir el impacto que el portafolio de operaciones tiene en su capital y en su rentabilidad.

Con el fin de cumplir con el objetivo señalado, la Cooperativa COOVIPROC dispone, de acuerdo con lo descrito en el capítulo “Políticas de Otorgamiento”, diversos procedimientos para el otorgamiento de un cupo límite de endeudamiento a sus asociados, así como para su evaluación periódica (ver Capítulo “Políticas de Seguimiento”).

6. POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO

Para atender los diferentes tipos de asociados, COOVIPROC ha establecido unas políticas y procesos para la vinculación, análisis y otorgamiento de crédito alineados con su segmentación comercial, de forma tal que permitan el nivel de conocimiento necesario para la toma de la decisión y se alcancen los objetivos de asesoría, excelencia en el proceso de crédito y oportunidad en la atención de los asociados, que se ha trazado internamente la organización.

6.1. Políticas Generales de Otorgamiento

El otorgamiento de operaciones de crédito en la Cooperativa COOVIPROC se realizará dentro de las siguientes políticas generales:

- La evaluación de toda operación crediticia debe considerar, además del conocimiento y análisis de la información del asociado, el análisis del tipo de operación a celebrar, las condiciones financieras, las garantías y fuentes de pago.
- El análisis debe sustentarse en la capacidad de pago del asociado y no en tomar la garantía como un sustituto de la fuente de pago.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

14

- La metodología de evaluación de riesgo deberá ser validada cada vez que algún cambio en el negocio, la normatividad o el entorno así lo requieran.
- Independiente de la política que defina la Cooperativa COOVIPROC, no podrá considerarse como excepción, la falta de capacidad de pago.
- Todas las referencias que se realicen al deudor se deben entender igualmente aplicables al codeudor o deudores solidarios que estén vinculados a la respectiva operación de crédito

6.2. Sujetos Usuarios de Crédito

Persona Natural: Se entiende por persona natural cualquier individuo asociado a la cooperativa, capaz de contraer obligaciones y adquirir derechos, de acuerdo con las políticas establecidas.

6.3. Mercado Objetivo

6.3.1. Determinación del Mercado Objetivo y Producto

La determinación del mercado objetivo en la Cooperativa COOVIPROC, se registrará por las siguientes políticas generales:

- Los responsables de determinar el mercado objetivo de la cooperativa son la Gerencia, el Consejo de Administración y La Asamblea General.
- Cada nuevo producto es analizado respecto a su riesgo intrínseco, el mercado objetivo y la capacidad interna de la Cooperativa COOVIPROC. El Consejo de Administración autoriza su implementación.
- Las políticas de riesgo específicas de cada uno de los productos de la Cooperativa serán analizadas por el Gestor de riesgos y el comité de riesgos, serán aprobadas por el Consejo de Administración, y publicadas en los medios de comunicación internos de la Cooperativa para garantizar su difusión y aplicación.

6.3.2. Características del Mercado Objetivo

Se entiende por mercado objetivo, el segmento de asociados al cual está dirigido un producto o servicio. La evaluación de este mercado tiene cuatro

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.cooviproc.com - Email: info@cooviproc.com

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

15

propósitos claramente diferenciados y sustentados en el concepto de rentabilidad y segmentación óptima del portafolio:

- Determinar el perfil del asociado en cada segmento del mercado en que se quiere participar.
- Definir los criterios de aceptación o rechazo de los asociados para cada segmento.
- Establecer el tamaño y características de cada mercado y los niveles de riesgo que poseen.
- Implementar un modelo de conocimiento del asociado, determinando la información y documentación requerida para cada segmento.

6.3.3. Política de Mercado Objetivo

El criterio más importante de selección de los asociados es la solvencia moral y, por tanto, es compromiso de la Cooperativa COOVI PROC conocer clara y profundamente su actividad económica, la cual debe ser una acción lícita, donde se practique la transparencia. De igual forma, los asesores de servicios deben hacer seguimiento permanente y efectivo a los asociados vinculados a la entidad.

6.4. Actividades Financiables, Plazos, Amortización y Montos.

6.4.1. Actividades Financiables

Conforme a la definición empresarial de la Cooperativa COOVI PROC, se aprobarán créditos para asociados que cumplan los perfiles preestablecidos, adecuadamente investigados y seleccionados, que desarrollen su actividad en sectores previamente aceptados, siempre dentro de los objetivos corporativos en cuanto a rentabilidad y riesgo.

COOVI PROC enfocará su actividad principalmente en el desarrollo de los siguientes productos activos:

- **Créditos de consumo:** Se entienden como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

16

Dentro de créditos de consumo en la Cooperativa COOVIPROC se encuentran las diferentes líneas descritas en el reglamento de crédito.

Por tratarse de colocaciones masivas en el segmento de personas naturales asociadas a la Cooperativa COOVIPROC, las cuales contribuyen a la diversificación del riesgo, necesariamente se debe tener en cuenta el carácter y reputación del solicitante, su capacidad y comportamiento de pago, estabilidad laboral, la regularidad en los ingresos y el activo a financiar.

6.4.2. Plazos y Amortización

La determinación de los plazos de crédito y sus amortizaciones respectivas responden al análisis de diversos factores tanto internos como externos.

Factores Internos:

la Cooperativa COOVIPROC, tiene tipificados los diversos productos que ofrece, cada uno de los cuales tiene asignadas sus características propias de plazos y amortización.

La definición de estas características surge de un análisis del mercado y los productos que el mismo necesita. Con posterioridad, las características de plazos y amortización son sometidas a una revisión por parte de la Gerencia y el Consejo de Administración. Los empleados analizan, en función de los volúmenes proyectados para cada producto, las necesidades de capital y fondeo, el calce de carteras proyectado y, en consecuencia, el impacto en la liquidez global de la Cooperativa COOVIPROC.

Es de destacar, que todo producto nuevo a ser comercializado o las modificaciones a los existentes que sea analizado o tenga potencialidad de ser lanzado al mercado, debe ser aprobado por el Consejo de Administración.

De esta forma, se asegura la posibilidad de ofrecer productos competitivos en el mercado con los plazos y amortizaciones, acordes con la liquidez y la filosofía integral de administración del riesgo.

Factores Externos:

La Cooperativa COOVIPROC ha definido claramente su mercado objetivo y los sujetos de crédito dentro del mismo. En las actividades relacionadas con el otorgamiento de créditos, los distintos empleados que participan en su

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.coovipro.com - Email: info@coovipro.com

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

17

aprobación deben asegurar que los asociados califiquen para los productos que solicitan, de acuerdo con los parámetros establecidos para cada uno de ellos.

Si el asociado es aprobado para un producto determinado, se entiende que su flujo de fondos permite responder al plazo y amortización previsto para cada producto.

Adicionalmente, las actividades de seguimiento pretenden verificar cualquier potencial desvío a la situación analizada inicialmente, con el fin de corregirla.

6.4.3. Montos

El monto de la operación de crédito se debe fijar siempre con base en la capacidad de endeudamiento y de pago del solicitante de acuerdo con flujos de caja futuros, teniendo además en cuenta, aspectos tales como la garantía y los riesgos inherentes a la actividad económica del asociado, considerando adicionalmente factores como:

- El impacto sobre los límites legales.
- El impacto que la probabilidad de impago de éste tendría sobre su capital.
- El capital consumido por cada deudor, para restringir la inclusión de exposiciones que consumen un alto porcentaje del capital de la Cooperativa.
- La combinación de los dos últimos factores, con el objetivo de limitar el incremento del riesgo al vincular la exposición.

6.5. Requisitos para el Otorgamiento

6.5.1. Investigación

La decisión de crédito se debe fundamentar en el análisis de información **completa, actualizada y confiable**.

Esta información no constará solamente de los documentos suministrados por el asociado, sino que en todos los casos se consultará su trayectoria con el sector financiero, solidario y real, además, se evaluarán aspectos cualitativos y la calidad moral del solicitante refiriéndose ésta a la solvencia moral, integridad, honestidad, trayectoria comercial y reputación. Para tal efecto, siempre debe consultarse y evaluarse la información proveniente de centrales de riesgos y de

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.cooviproc.com - Email: info@cooviproc.com

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

18

las demás fuentes de información comercial de que disponga la cooperativa. Toda información recibida de asociados nuevos deberá ser cuidadosamente verificada para comprobar su veracidad.

Todas las operaciones de crédito se registrarán por las siguientes Políticas Generales para el Conocimiento del Asociado.

El “**Conocimiento del Asociado**”, implica la obtención de información para identificar:

- El asociado que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con la Cooperativa COOVIPROC, con su respectiva verificación.
- La actividad económica del asociado.
- Las características y montos de los ingresos, egresos, ventas y patrimonio de los asociados.
- Las características y montos de las transacciones y operaciones del asociado en la Cooperativa.
- Las características demográficas.

Para lograr lo anterior, a continuación, se presentan las políticas que en la Cooperativa COOVIPROC regulan el conocimiento del Asociado:

- Se debe prestar especial atención a aspectos como la calidad y el perfil del solicitante, sus actividades y fuentes de ingresos.
- Es necesaria la comprobación del total diligenciamiento de los campos en la solicitud de crédito y su firma.
- Se requiere la exigencia de la totalidad de la documentación y la conservación de esta.
- Igualmente, la confirmación obligatoria de la información y la actualización anual de la información de los asociados.

6.5.2. Documentación

Toda decisión que comprometa operaciones de crédito en la Cooperativa COOVIPROC está soportada en información documentada y apropiada sobre el carácter del asociado, particularmente sobre su condición jurídica, reputación, cumplimiento, solvencia moral y económica, también su trayectoria con la Cooperativa COOVIPROC y con el sistema financiero.

En los medios de comunicación internos de la Cooperativa COOVIPROC se publicarán y se actualizarán los requisitos de información mínima para realizar el análisis de crédito en cada uno de los portafolios.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

6.5.3. Scoring

6.5.3.1. Definición de Scoring

Selección de Variables y Segmentación de Portafolios

En la estructuración del proceso de otorgamiento, COOVIPROC establece, para cada uno de los perfiles identificados, las variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de la Cooperativa COOVIPROC. La selección de estas variables de discriminación y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas es un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos de cada portafolio. En tal sentido, la metodología implantada considera una combinación de criterios cuantitativos y cualitativos, objetivos y subjetivos, de acuerdo con la experiencia y las políticas estratégicas de la Cooperativa. Esta metodología será evaluada permanentemente, con el fin de verificar su idoneidad, al igual que la relevancia de las variables.

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, deben servir de base para su calificación. De igual forma, las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento deben permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como la del portafolio agregado, de conformidad con los límites establecidos por el Consejo de Administración. Se deben señalar criterios sobre la forma como se orienta y diversifica el portafolio de crédito de la Cooperativa COOVIPROC, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc.

6.5.4. Evaluación

Al estudiar cualquier solicitud de crédito se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- **Comportamiento en Centrales de Riesgos.**

Se evalúa la trayectoria del asociado en el sector financiero, real y de servicios, para lo cual debe siempre consultarse la información proveniente de centrales de riesgos externas y de las demás fuentes de información comercial de que disponga la cooperativa.

Igualmente, es pertinente señalar que la Cooperativa deberá reportar a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación,

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.cooviproc.com - Email: info@cooviproc.com

 COOVI PROC <small>(Contribuímos a su bienestar)</small>	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

20

teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1266 de diciembre 31 de 2008, mediante la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

En todo caso, se deberá contar con la autorización previa del solicitante y su(s) deudor(es) solidario(s) para la realización de la consulta y reporte, así como el deber de informarles previamente sobre el reporte negativo ante el incumplimiento de la obligación contraída.

- **Capacidad de Pago**

Para evaluar la capacidad de pago de un deudor, se deberá contar con información suficiente que permita determinar su flujo de ingresos y egresos, verificando la veracidad de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito, la información comercial y financiera proveniente de otras fuentes.

Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

- **Solvencia del deudor.**

La Cooperativa COOVI PROC verificará la solvencia del asociado deudor a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos y pasivos.

- **Garantías**

La Cooperativa COOVI PROC no basa sus decisiones de crédito en el monto y/o clase de las garantías ofrecidas, pues entiende que la fuente de pago de la obligación la provee la posibilidad de generación de fondos del beneficiario de la operación.

- **Reestructuraciones**

La Cooperativa COOVI PROC deberá evaluar tanto interna como externamente, el número de veces que el deudor ha sido reestructurado y las características de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entenderá que entre más operaciones reestructuradas tenga un mismo deudor, mayor será el riesgo de

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

21

no pago de la obligación. La condición de deudor reestructurado no puede ser la única variable a tener en cuenta en el proceso de otorgamiento.

6.5.5. Decisión

Toda decisión se tomará con base en la evaluación individual de la solicitud del asociado, la cual está apoyada en el análisis detallado que prepara el responsable de este proceso.

El Consejo de Administración aprueba las operaciones activas de crédito que se celebren con los miembros de esta, sus administradores, así como las que se celebren con los cónyuges y parientes de los anteriores, dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil. Para su aprobación se requiere del voto favorable de las 4/5 partes de los miembros del Consejo de Administración. Adicionalmente, resuelve aquellas solicitudes que, a su juicio, por sus características o situaciones particulares, deben ser aprobadas por ella. Estas aprobaciones se realizan dentro de los límites legales de crédito vigentes.

Se entiende por administradores de la Cooperativa COOVIPROC, los miembros de Consejo de Administración, el Gerente, Junta de Vigilancia, y los empleados de la Cooperativa, o quienes tengan la representación legal de la entidad.

6.6. Niveles de Atribución para el Otorgamiento

Se definirán niveles de atribución de acuerdo con criterios de idoneidad y de minimización de riesgos, estos serán definidos en montos según SMLMV, y se entiende que en su manejo debe considerarse el total de endeudamiento que cada asociado registre a nivel consolidado.

6.6.1. Participación del Profesional Gestor de Riesgos.

Por derecho propio el Profesional de riesgos o su delegado, podrán participar en cualquiera de los comités establecidos. No tiene atribuciones asignadas.

6.6.2. Uso de las atribuciones de crédito

Para la utilización de las atribuciones de crédito asignadas a los diferentes niveles de aprobación, debe considerarse el total del endeudamiento que cada

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.cooviproccom - Email: info@cooviproccom

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

22

asociado o grupo de riesgo registre a nivel consolidado con la Cooperativa COOVIPROC, de tal forma que la suma de las operaciones de crédito aprobadas no exceda la atribución de cada ente.

Las atribuciones de crédito delegadas son personales, las cuales se asignan teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad de cada uno de los entes, lo cual les permite ejercer dicha función con criterios de riesgo adecuados.

7. INSTRUMENTACIÓN

Como principio general, toda operación de crédito en la Cooperativa COOVIPROC está instrumentada en documento que preste mérito ejecutivo y debe estar plenamente definida en aspectos relativos a la cuantía de esta, plazo, destino, amortización, intereses, garantías y ente que aprobó la operación.

Los términos de cada operación deberán fijarse con sujeción a las normas que los regulan y a las políticas establecidas por producto o por el funcionario que le compete dar la aprobación.

En todas las operaciones se exigirá a los deudores y deudor(es) solidario(s) un pagaré con su respectiva carta de instrucciones o pagaré único solo para deudores, para efectos de agilizar y facilitar la recuperación de las sumas adeudadas en caso de cobro por la vía judicial.

Considerando que los pagarés incorporan la obligación del asociado para con la Cooperativa COOVIPROC, se deben cumplir con las siguientes políticas:

- Debe tenerse especial cuidado en su diligenciamiento, manejo, custodia, etc., y especialmente, la(s) firma(s) correspondiente(s).
- Para los asociados, se recomienda que el pagaré sea firmado por el deudor y deudor(es) solidario(s) en presencia de un empleado de la Cooperativa COOVIPROC. Para asociados residentes en el exterior, deben autenticar la firma y huella ante el Consulado de Colombia en el país residente. Para asociados que por la ubicación geográfica se imposibilite presentarse a COOVIPROC, se debe hacer el registro de la firma y huella ante un notario público con su respectiva autenticación.
- El pagaré debe siempre guardarse con las debidas seguridades.
- Los pagarés originales solo podrán ser solicitados por los empleados autorizados por la Cooperativa COOVIPROC.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 PBX: 444 02 27 Cel: 301 221 52 02

Web: www.cooviproc.com - Email: info@cooviproc.com

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

23

- En caso de requerirse el pagaré por otra dependencia, debe enviarse fotocopia.
- Para la entrega de un pagaré original, debe mediar un oficio o trámite jurídico como soporte al trámite legal contra el deudor.

8. DESEMBOLSO

La autorización de desembolso es la constancia de que se cumplió debidamente el proceso y la instrumentación de la operación. Por tal motivo, las operaciones, sus términos y condiciones deberán comunicarse invariablemente por escrito o por medios electrónicos y su desembolso se producirá cuando estén debidamente legalizadas la operación y su garantía e igualmente, se hayan cumplido los procesos y políticas establecidas para el desembolso de operaciones.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El proceso de seguimiento y control supone un continuo monitoreo de la exposición al riesgo de crédito que permita ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro que se requiere para cubrir el riesgo; así mismo, evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados del SARC.

Se realiza seguimiento y control de la cartera, mediante un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento.

Se adoptarán procesos con metodologías y técnicas analíticas que permitirán medir el riesgo de crédito inherente a las operaciones crediticias y los futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de la cartera de crédito vigente, de manera que se evalúe por lo menos (1) una vez al año la totalidad de la cartera de créditos de la Cooperativa COOVIPROC, conforme a dichos métodos y/o técnicas. Tales metodologías y técnicas se fundamentarán, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia, las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

24

entidades y la información financiera de éste o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera.

Se medirá la suficiencia del nivel de cubrimiento de las provisiones estimadas frente a las pérdidas efectivamente observadas. Los resultados de estas evaluaciones deben ser presentadas por el comité de riesgos al Consejo de Administración y estar a disposición de cualquier ente de vigilancia que los requiera junto con las conclusiones de su análisis.

El seguimiento y control de la cartera será desarrollado por el comité de Riesgos designado por el Consejo de Administración. No obstante, los miembros del Consejo de Administración en conjunto con el representante legal deberán supervisar tales evaluaciones, asumiendo responsabilidad personal por las mismas.

El Consejo de Administración deberá establecer políticas para el proceso de clasificación y recalificación de créditos, producto de las evaluaciones presentadas por el comité de Riesgos. Así mismo, en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a provisiones adicionales, éstas deberán hacerse de manera inmediata.

Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por el Consejo de Administración deberán permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un riesgo mayor que amerite recalificación.

10. RECUPERACIÓN DE CARTERA Y/O COBRANZA

La Cooperativa COOVIPROC desarrolla políticas y procedimientos que le permitan tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos por parte de los asociados deudores en el pago de los créditos, con el objeto de minimizar las pérdidas.

Estas políticas son diseñadas con base en el comportamiento histórico de recuperaciones y las variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas. La información sobre los resultados de estas políticas debe ser almacenada como insumo para el afinamiento de los modelos desarrollados para el seguimiento y calificación de la cartera.

La Cooperativa COOVIPROC cuenta con procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y ejecutados por auxiliares de oficina, tendientes a maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente. Tales

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

25

procesos identifican los responsables de su desarrollo, así como los criterios con base en los cuales se ejecutan las labores de cobranza, se evalúan y deciden reestructuraciones, se administra el proceso de recepción y realización de bienes recibidos a título de dación en pago y se decide el castigo de los créditos.

La Cooperativa COOVIPROC debe dar aviso oportuno al deudor o deudor(es) solidario(s) de cualquier situación que pueda poner en riesgo el pago adecuado de la respectiva deuda cuando esto sea de su conocimiento. Esto con el propósito de disminuir las pérdidas potenciales en que podrían incurrir deudores y deudor(es) solidario(s) en caso de presentarse dificultades de pago por parte de los primeros.

11. POLÍTICAS DE GARANTÍAS

Para los efectos del presente manual, se entienden como garantías los respaldos con los que cuenta la Cooperativa COOVIPROC en el evento de que un asociado deudor incumpla sus obligaciones y que vinculan desde el punto de vista jurídico un patrimonio, un bien o un derecho específico, como segunda fuente de pago con posibilidades de ejercerse judicialmente cumpliendo a cabalidad todas las normas legales y reglamentarias y que le dan a la Cooperativa una prelación o un mejor derecho en el evento de hacerlas efectivas, por constituir un gravamen real o por constituir un derecho preferente en su patrimonio.

Entendiendo que el propósito de las garantías es el de mitigar el riesgo y proporcionar una fuente alternativa de reembolso del préstamo, además, de facilitar el mantenimiento de relaciones comerciales más duraderas con el asociado, la Cooperativa no basa sus decisiones de crédito en el monto y/o clase de las garantías ofrecidas, pues entiende que la fuente de pago del préstamo o financiación la provee la posibilidad de generación de fondos del beneficiario de la operación.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas en el evento de no pago y por consiguiente para determinar el nivel de provisiones. Deberán ser idóneas, con un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada, cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

26

Es pertinente señalar que las libranzas son un mecanismo de pago y no constituyen una garantía, por cuanto no cumplen con las características propias de una garantía admisible.

11.1. Normas legales sobre Garantías

A continuación, se detallan las garantías admisibles y no admisibles, idóneas y no idóneas.

11.1.1. Garantías admisibles

Para efectos de los límites de crédito y concentración de riesgos, serán garantías o seguridades admisibles las que cumplan necesariamente las siguientes condiciones:

- Ofrecer un respaldo jurídicamente eficaz al otorgar a la cooperativa una preferencia o un mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Por tanto, serán garantías admisibles, siempre que cumplan con las anteriores condiciones, las siguientes:

- Aportes sociales: Cuando se otorguen créditos amparados con aportes sociales, estas operaciones solo podrán ser registradas como garantía admisible cuando el valor de los aportes sociales del respectivo deudor sea igual o superior en un cien por ciento (100%) al saldo de la totalidad de sus créditos; en caso contrario, dichas operaciones deberán ser registradas en cartera de crédito otras garantías.

11.2. Criterios para la aceptación de los diferentes tipos de garantías:

- Deudor solidario: Cuando COOVIPROC exija como condición de los créditos aprobados la firma de deudor(es) solidario(s), ellos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el deudor principal en cuanto a conocimiento del asociado; basados en rigurosos criterios de selección sobre la solvencia moral y económica.

 COOVI PROC <small>(Contribuímos a su bienestar)</small>	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

12. POLÍTICAS DE DETERIORO

12.1. Deterioro General

Cumpliendo con la normativa vigente emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Cooperativa COOVI PROC tiene como política constituir un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. De acuerdo con la Asamblea General No 22, la Cooperativa COOVI PROC establece un deterioro general del cinco por ciento (5%).

12.2. Deterioro Individual

Adicional a la provisión general, la cooperativa mantiene en todo momento una provisión individual para la protección de sus créditos dado el deterioro individual que se puede generar en la cartera por eventos de riesgo que pueden afectar la situación financiera del deudor y por tanto su perfil de riesgo, al igual que la recuperación de las garantías.

La primera calificación asignada a cada crédito estará definida en función de la modalidad de cartera, la altura de mora y el riesgo que tenga el deudor a la fecha de corte de la estimación del deterioro. La Cooperativa COOVI PROC deberá calcular el deterioro a partir de la calificación por altura de mora o por nivel de riesgo.

La siguiente es la calificación por altura de mora que la Cooperativa COOVI PROC asignará a las operaciones de crédito, de acuerdo con el comportamiento de pago de los asociados.

	CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
	>360	100%

Así mismo, para estimar el deterioro individual, la Cooperativa COOVI PROC deberá tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor,

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

28

considerando las diferentes calificaciones obtenidas, así: la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera, la calificación por regla de alineamiento o arrastre, la calificación por condición de reestructurado, o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia.

Igualmente, para estimar el valor sobre el cual se debe realizar el deterioro individual, la Cooperativa COOVIPROC, calculará el valor expuesto del activo incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito, y descontar los aportes sociales de acuerdo con lo siguiente:

Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, garantizados con aportes sociales, este valor se podrá restar del valor expuesto del activo en un 70%, siempre y cuando, la Cooperativa COOVIPROC no registre pérdidas acumuladas, o en el ejercicio en curso, al corte del mes inmediatamente anterior.

En el caso de los créditos de consumo a empleados otorgados en virtud de la relación laboral existente, COOVIPROC deberá calificar las operaciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

	CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
	>360	100%

Para la modalidad de consumo se deberá tomar la (Probabilidad de incumplimiento) PI correspondiente, con el fin de determinar la probabilidad de incumplimiento y aplicar la fórmula para la pérdida esperada.

PÉRDIDA ESPERADA= [Probabilidad de incumplimiento] x [Valor expuesto del activo] x [Pérdida dado el incumplimiento].

De acuerdo con esta metodología, las pérdidas esperadas aumentarán en función del monto del crédito o exposición crediticia y de la probabilidad de deterioro de cada activo; las pérdidas serán menores entre más alta sea la tasa de recuperación esperada.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

12.2.1. Tratamiento de las garantías para el cálculo de los deterioros individuales

Para efectos de la constitución del deterioro o provisiones individuales, en las diferentes modalidades de crédito, con o sin modelo de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La naturaleza de la garantía y la altura de mora del crédito.

Los porcentajes para tener en cuenta, según la naturaleza de la garantía y la altura de mora de los créditos son:

Para garantías NO hipotecarias (idóneas o no idóneas):

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

13. DOCUMENTACION

Con el objeto de contar con elementos para el adecuado análisis de riesgo de crédito, la Cooperativa COOVIPROC mantiene actualizados los expedientes de crédito de cada deudor, así como las bases de datos utilizadas en el proceso de administración del riesgo crediticio otorgamiento, seguimiento, cobranza etc.

Con la finalidad de que se cumpla con este propósito el Gestor de riesgos dentro del proceso de monitoreo deberá realizar revisión de que en efecto dichos documentos y registros se encuentren actualizados.

Las etapas, los elementos y demás aspectos relacionados con el SARC constan en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARC, deberá ajustarse a las prescripciones legales en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

Como mínimo la documentación deberá:

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

30

- a) Contar con respaldo físico o en medio magnético que garantice su reproducción exacta.
- b) Contar con los requisitos de seguridad de forma que solo se permita su consulta a los empleados autorizados.

Así mismo, la documentación que soporta el SARC deberá comprender por lo menos:

- a) Manual de políticas SARC.
- b) Los informes del Consejo de Administración, del Gerente, el Gestor de riesgos y/o del comité de riesgos y revisoría fiscal.
- c) Las actas del Comité Riesgos, los reportes al Consejo de Administración y al Gerente referente al Riesgo de Crédito.
- d) En el expediente de crédito del respectivo deudor se deberá mantener actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de las garantías y los demás aspectos utilizados en los procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación del crédito, así como, la correspondencia cruzada con el deudor. Igualmente, el expediente deberá contener el análisis que realizó la Cooperativa COOVIPROC para la aprobación de modificaciones o reestructuraciones al crédito.
- e) Conservación de los documentos por un término mínimo de diez (10) años. Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales la entidad podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

Toda la información cuantitativa y cualitativa evaluada que sirva de insumo para los métodos y técnicas utilizadas para el otorgamiento y el seguimiento de la cartera debe quedar a disposición de la Superintendencia.

14. ORGANOS DE CONTROL

14.1. Revisor fiscal

En cumplimiento de la función consagrada en el numeral 2 del artículo 207 del Código de Comercio, corresponde al revisor fiscal presentar oportunamente los

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

31

informes a el Consejo de Administración o a la Asamblea General de la Cooperativa COOVIPROC acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito SARC. Estos aspectos, deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

En el contexto del SARC, la revisoría debe realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de la norma establecida en la circular básica contable y financiera y de todas aquellas que la modifiquen, complementen o adicione. Adicionalmente, estas evaluaciones deben cubrir las operaciones que la entidad realice con empresas, personas vinculadas a la Cooperativa o partes relacionadas.

Adicionalmente, en el informe que presente a la asamblea general de asociados o delegados, el revisor fiscal deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la administración de la entidad, a la fecha de corte del ejercicio respecto del cual el revisor fiscal presenta el informe de cumplimiento al que hace referencia el artículo 209 del Código de Comercio.

La revisoría fiscal informará a la Superintendencia de la Economía Solidaria, en desarrollo de su deber de colaboración establecido en el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la SUPERSOLIDARIA sobre esta materia.

15. BASES DE DATOS

La entidad debe de contar con las características requeridas en las bases de datos que soportan el SARC. La extensión de las bases de datos que se empleen en el proceso de administración del riesgo de crédito, debe contar con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información y tener una longitud mínima de 5 años.

16. CALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

32

El Consejo de Administración deberá establecer políticas y lineamientos claros que promuevan la calidad e integridad de la información base, con la cual se definan los lineamientos, criterios y modelos para el otorgamiento de crédito y comportamiento de la cartera y se tomen decisiones al interior de la entidad.

Para ello deberán:

- a. Promover la cultura del autocontrol al interior de la entidad, para que sus empleados apliquen controles sobre las actividades laborales que realizan diariamente, asociadas a la recolección y registro de información.
- b. Establecer lineamientos sancionatorios sobre aquellos empleados que incumplan las políticas adoptadas por el Consejo de Administración frente al registro, custodia y en general sobre la administración de la información.
- c. Establecer políticas, metodologías e indicadores de evaluación de la calidad e integridad de la base de datos de la entidad, que permita determinar el estado actual de la data en términos de poblamiento, e integridad, nivel de actualización de la información y establecer en caso de requerirse, planes de acción y mejora, y monitoreo de su cumplimiento.

17. REGLAS ADICIONALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SARC

17.1. Aspectos contables

17.1.1. Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Consumo	60 días

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

33

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente, los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

17.2. Recaudos de créditos a través de deudoras patronales

En los créditos que se recaudan por libranza, se debe tener en cuenta que, si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados, se deberá evaluar el convenio de la libranza e informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación ante la Cooperativa COOVIPROC; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito de conformidad con lo señalado en la Circular Básica Contable y Financiera en el Título IV Capítulo II y aplicar las reglas de deterioro dependiendo la modalidad de crédito.

Las pagadurías de las entidades a través de las cuales la entidad requieren los descuentos de sus asociados por la prestación de sus servicios están obligadas a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados de acuerdo con lo señalado en los artículos 142°, 143° y 144° de la Ley 79 de 1988 y el artículo 55° del Decreto 1481 de 1989 modificado por el artículo 9 de la Ley 1391 de 2010, y la Ley 1527 de 2012, en lo que resulte aplicable.

Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por los conceptos (aportes), la Cooperativa COOVIPROC deberá contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos.

17.3. Disposiciones comunes

- a) La Cooperativa COOVIPROC deberá mantener a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.
- b) Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, la entidad debe mantener en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.

 COOVI PROC <small>(Contribuimos a su bienestar)</small>	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

34

- c) Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo expediente, dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.
- d) En el expediente de los respectivos deudores o en algún otro mecanismo de consulta de información, la organización solidaria debe disponer de la información necesaria para establecer las relaciones entre deudores que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, dan lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos o grupo conectado.
- e) En el expediente del deudor debe quedar soporte del análisis que realizó COOVI PROC para aprobar la reestructuración, novación o modificación de la obligación, según lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera en el título IV Capítulo II.
- f) Los costos que genere la gestión de modificación de créditos prevista en la Circular Básica Contable y Financiera en el Título IV Capítulo II, no deben trasladarse al deudor.
- g) Los créditos otorgados deberán permanecer registrados en la cuenta “cartera de créditos” durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la entidad ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- h) Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- i) Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

35

17.4. Sistema de actualización de datos

El SARC deberá contar con un sistema que permanentemente permita recoger y actualizar la información sobre la condición o situación de pago de los deudores, así como cualquier modificación que se presente sobre la misma, al momento en que ésta se produzca.

El sistema que se adopte para el efecto deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Un mecanismo que permita reflejar de manera ágil e inmediata cualquier cambio en la situación de la capacidad de pago del deudor, de manera que la información sobre él sea: veraz, completa, actualizada y acorde con el derecho fundamental al habeas data.
- La Gerencia debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la entidad, de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del Gerente evaluar el cumplimiento de esta actividad.
- Procedimientos adecuados y oportunos de atención de las solicitudes de actualización o rectificación de la información que presenten los asociados y usuarios.

18. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La Superintendencia de la Economía Solidaria podrá revisar las clasificaciones, calificaciones y reconocimiento del deterioro que realice la Cooperativa COOVIPROC, ordenando, si es el caso, modificaciones cuando constate la inobservancia de lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera en el Título IV Capítulo II, sin perjuicio de las sanciones personales e institucionales a que haya lugar.

La SUPERSOLIDARIA podrá ordenar recalificaciones de la cartera de créditos (en mayor riesgo) para un sector económico, zona geográfica o para un deudor o conjunto de deudores individuales o cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento, cuando haya

	PROCESO GESTIÓN DE RIESGOS	Código: MP-GRS-SRC-02
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC	Versión:01
		Fecha:2021-06-30

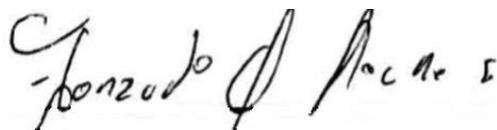
36

razones que lo justifiquen, de acuerdo con la situación económica que presente dicho sector, región o deudor.

19. CONSIDERACIONES GENERALES.

Las fuentes por las cuales se puede modificar el presente documento son: Circulares emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC.

El presente Reglamento de recuperación de cartera de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA- COOVIPROC-, fue aprobado en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 29 de junio de 2021, según consta en el Acta No. 383 y deroga toda disposición anterior.



GONZALO ALBERTO ROCHE SALDARRIAGA
Presidente



LINA MARIA BETANCUR BEDOYA
Secretaria